



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008-2013-GRL/GRI

Belén, 08 FEB 2013

Visto, el Oficio N° 047-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 08 de febrero de 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Construcción y Equipamiento de la I.E.S.I Borja de la Localidad de Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto"; y,

### CONSIDERANDO:



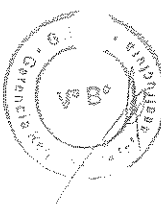
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función "Designación de Comités de recepción de obras y de estudios de obras";



Que, con fecha 07 de agosto de 2012, la Entidad suscribió contrato con CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&D SRL, para la ejecución de la obra: "Construcción y Equipamiento de la I.E.S.I Borja de la Localidad de Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto", por el siguiente monto S/. 1'220,000.00 sin el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de ejecución de Ciento (120) días calendario;



Que, mediante Informe N° 101-2013-GRL/GRI/SGSyC/MAYR-21, de fecha 05 de febrero de 2013, el Ingeniero de Planta de la SGSyC, comunica que la Obra: "Construcción y Equipamiento de la I.E.S.I Borja de la Localidad de Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto", se encuentra concluida al 100.00%, tal como se especifica en la copia del Asiento N° 131 y 132 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de diciembre del 2012, del Residente de Obra, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción;



Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; con el documento del Visto, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción y Equipamiento de la I.E.S.I Borja de la Localidad de Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto";

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre de 2012 y a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 003-2003-CR/RL, de fecha 21 de enero del 2003; y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2003;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0000000000-2013-GRL/GRI

Belén,

08 FEB 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción y Equipamiento de la I.E.S.I Borja de la Localidad de Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto", ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&D SRL, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Manuel Antonio YARLEQUE ROJAS  
Ing. Luis Daniel MONTALVAN GUERRA  
Ing. Yohana Vanessa BERNAL FAJARDO

Presidente  
Miembro  
Inspector de Obra

ARTÍCULO 2°.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&D SRL, y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Raúl Andrés Pineda Rodríguez  
Gerente